



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-**592** DE 2019**(27 AGO 2019)**

N°592

27/AGO/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **20 de abril de 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y tarjeta profesional No. **A25031999**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0083**, respecto del predio ubicado en la **ZONA URBANA - CAJICÁ CENTRO - LOTE No. 2** con matrícula inmobiliaria **176-64936** y número catastral **01-00-0061-0029-000** propiedad de **JAIME HERNANDEZ VENEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.130** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados con oficio No. 3673 del 28 de febrero de 2019.

Que no hay modificación alguna a los planos de primer y segundo piso, aprobados en la licencia No. 061 de 01 de febrero de 2019 y la ampliación comprende el tercer piso.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **130.95 M2**, otorgada en la licencia **061 DEL 01 DE FEBRERO DE 2019**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 561.000,00)**, según liquidación No. **0251 del 29 DE JULIO DE 2019**.

Que según factura No. 2019000227 del 01 de agosto de 2019, se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día 01 de agosto de 2019 por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 561.000,00)** en el banco **DAVIVIENDA**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

GP-CER427821



CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP-**592** DE 2019(**27 AGO 2019**)N°592
27/AGO/19

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR ”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **20 de abril de 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y tarjeta profesional **No. A25031999**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0083**, respecto del predio ubicado en la **ZONA URBANA – CAJICÁ CENTRO – LOTE No. 2** con matrícula inmobiliaria **176-64936** y número catastral **01-00-0061-0029-000** propiedad de **JAIME HERNANDEZ VENEGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.130** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados con oficio No. 3673 del 28 de febrero de 2019.

Que no hay modificación alguna a los planos de primer y segundo piso, aprobados en la licencia No. 061 de 01 de febrero de 2019 y la ampliación comprende el tercer piso.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **130.95 M2**, otorgada en la licencia **061 DEL 01 DE FEBRERO DE 2019**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 561.000,00)**, según liquidación **No. 0251 del 29 DE JULIO DE 2019**.

Que según factura No. 2019000227 del 01 de agosto de 2019, se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día 01 de agosto de 2019 por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$ 561.000,00)** en el banco DAVIVIENDA. **P**



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DE MODIFICACIÓN LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0083, respecto del predio ubicado en la ZONA URBANA – CAJICÁ CENTRO – LOTE No. 2 con matrícula inmobiliaria 176-64936 y número catastral 01-00-0061-0029-000 propiedad de JAIME HERNANDEZ VENEGAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.976.130 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: Mantiene vigencia anterior para lo ya aprobado y **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución para la ampliación proyectada.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así: 1A DE 3A, 2A DE 3A Y 3A DE 3A PLANOS ARQUITECTÓNICOS y E1 DE 3, 2E DE 3 Y 2E DE 3, PLANOS ESTRUCTURALES.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	M2
ÁREA DEL LOTE	232.56
ÁRAEA APROBADA PRIMER PISO – LIC. 061/19	68.80
ÁRAEA APROBADA SEGUNDO PISO – LIC. 061/19	62.15
ÁRAEA A AMPLIAR TERCER PISO	62.15
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	193.10
ÁREA LIBRE	163.76
INDICE DE OCUPACIÓN	29.15%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	83.03%

ARTÍCULO TERCERO: Responsable de planos: Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y tarjeta profesional **No. A25031999**.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DE MODIFICACIÓN LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 27 AGO 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: **ARQ. FELIPE CORTÉS RESTREPO**
CONTRATISTA 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 02 dias de Septiembre de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) RES 592/2019.

de fecha: 27 de Agosto de 2019

Alfonso Escobar Castro

Identificado (a) con C.C. 99.186.593 de Castro.

Impuesto firma del notificado

Impuesto firma del funcionario que notifica

Renata Lopez f.